



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE 15 DE ENERO DE 2020 POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

La Universidad de Jaén lleva a cabo una política de becas para su alumnado con el objeto de fortalecer su formación práctica en diferentes áreas, procediéndose a la presente convocatoria, que se realiza en desarrollo del Reglamento para la Concesión de Becas de formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18, de 2 de noviembre de 2016 y con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- OBJETO

Se convocan 3 becas de Formación Práctica para el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.8 del Centro de Gasto del Vicerrectorado de Internacionalización (02.10), con el siguiente perfil:

Tres becas para realizar el periodo formativo en el Vicerrectorado de Internacionalización para estudiantes que estén cursando un grado o postgrado oficial en la Universidad de Jaén.

2.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CANDIDATOS

Condiciones generales y específicas:

- Estar matriculado en el curso académico en el cual solicita la beca en alguno de los siguientes estudios:
 - Grado en Turismo.
 - Grado en Administración y Dirección de Empresas.
 - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho.
 - Master en Administración de Empresas MBA.
- Tener superado un mínimo del 50% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios.
- En el caso de estudiantes que cursen una titulación de segundo ciclo, su titulación de primer ciclo o Grado dará por cumplidos ambos requisitos.

3.- DURACIÓN

Las actividades relacionadas con estas becas se desarrollarán como máximo a lo largo de un año, iniciándose el cómputo desde el día siguiente al de aceptación de la beca. La duración inicial de la beca será de seis meses, prorrogables automáticamente por otro periodo igual siempre y cuando cuente con el informe favorable del Vicerrectorado de Internacionalización.



El Vicerrectorado de Internacionalización podrá resolver, a instancia propia o del beneficiario/a de la beca, y siempre de mutuo acuerdo, suspender la actividad, debiendo reintegrarse el/la beneficiario/a a su actividad una vez finalizado el periodo de suspensión y prolongándose el periodo de duración de la misma hasta completar el establecido de 12 meses.

4.- DEDICACIÓN

Cada beca de formación supondrá una dedicación máxima de 5 horas diarias y 25 horas semanales, durante el periodo contemplado en la base anterior. El horario se distribuirá según las indicaciones del Vicerrectorado de Internacionalización. En cualquier caso, la duración y régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de su actividad académica.

5.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS BECAS

Los/as estudiantes recibirán, en concepto de ayuda para su formación práctica especializada, la cantidad mensual de:

- 600 euros si los beneficiarios son estudiantes de postgrado.
- 500 euros si los beneficiarios son estudiantes de grado.

El abono de las becas se hará en pagos mensuales, a los que se les aplicarán las deducciones que les correspondan, tanto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como de la Seguridad Social (S.S.).

6.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Los/as estudiantes becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades realizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en el que se encuentra recibiendo la formación práctica y que se encuentren previstas en su plan de formación. El objetivo del plan de formación será el desarrollo de las competencias transversales correspondientes a las titulaciones de grado o postgrado a las que se refiere esta convocatoria.

7.- PLAN DE FORMACIÓN

Competencias memoria RUCT de las titulaciones a desarrollar:

De la titulación de Grado en Administración de Empresas y Doble Grado de Administración de Empresas y Derecho:

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.



CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CG09 - Usar la tecnología de la información y las comunicaciones en todo el desempeño de un profesional de administración y dirección de empresas

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

CG10 - Ser capaz de redactar informes o documentos relativos al área de Administración y Dirección de Empresas.

CG11 - Leer y comunicarse en el ámbito profesional del área de administración y dirección de empresas en más de un idioma, en especial en inglés.

CG12 - Ser capaz tomar decisiones.

CG13 - Ser capaz de coordinar actividades.

CG14 - Ser capaz de trabajar en equipo.

CG17 - Ser capaz de transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado en el área de Administración y Dirección de empresas como no especializado.

CG19 - Habilidades en las relaciones interpersonales.

CG21 - Aplicar conocimientos básicos generales y propios de los profesionales del área de Administración y Dirección de Empresas a la práctica.

CG25 - Poseer motivación por la calidad.

CG03 - Tener capacidad de análisis y síntesis.

CE10 - Utilizar y manejar instrumentos informáticos afines con los conocimientos de índole económico-empresarial.

CE12B - Tener una visión estratégica de la dirección de empresas en un contexto internacional.

CE24 - Ser capaz de aplicar los conocimientos teóricos, metodológicos y de técnicas (del área de la administración y dirección de empresas) de forma conjunta, adquiridas a lo largo de la formación, trabajando en equipo y desarrollando las habilidades y destrezas de un profesional de administración y dirección de empresas.

CE35 - Desarrollar la capacidad para trabajar en entornos diversos y multiculturales.

De la titulación de Grado en Turismo:



CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

G2 - Capacidad de organización y planificación

G3 - Comunicación oral y escrita en lengua nativa

G6 - Capacidad de gestión de la información

G7 - Resolución de problemas

G8 - Toma de decisiones

G9 - Trabajo en Equipo

G10 - Trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar

G11 - Trabajo en un contexto internacional

G12 - Habilidades en las relaciones interpersonales

G13 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad

G17 - Adaptación a nuevas situaciones

G22 - Motivación por la calidad

G02 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de la dirección de Empresas

G03 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de la Estadística

E13 - Manejar técnicas de comunicación

E15 - Trabajar en inglés como lengua extranjera

E28 - Conocer los objetivos, la estrategia y los instrumentos públicos de la planificación

E34 - Realizar actividades dirigidas a la aplicabilidad de los conocimientos teóricos, metodológicos y de técnicas adquiridas a lo largo de la formación, trabajando en equipo y desarrollando las habilidades y destrezas de un profesional de este perfil de estudios.

De la titulación de Master en Administración y Dirección de Empresas MBA:



CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG.2 - Capacidad de elaborar e interpretar información

CG.3 - Mejorar la capacidad para tomar decisiones

CG.4 - Desarrollar un espíritu crítico respecto a los conocimientos adquiridos mediante los diferentes mecanismos de aprendizaje propuestos

CG.5 - Capacidad para trabajar en equipo

CG.6 - Capacidad de generar nuevas ideas estimulando la creatividad

CG.7 - Capacidad de organizar, planificar y resolver problemas

CG.8 - Habilidades para captar y analizar información desde diferentes fuentes

CG.9 - Fomentar las habilidades para la comunicación oral y escrita

CG.10 - Capacidad para presentar públicamente un proyecto

CG.11 - Capacidad de análisis y síntesis

CG.12 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones

CT.7 - Desarrollo de competencias idiomáticas, y en especial las más específicas de la titulación

CE.7 - Capacidad para adquirir, comprender y sistematizar conocimientos teóricos vinculados a aspectos relacionados con la dirección de operaciones

CE.16 - Capacidad para aplicar los conocimientos y herramientas adquiridos a la Dirección Estratégica



CE.22 - Gestionar estratégicamente la información no financiera, social y ética, así como su divulgación.

CE.24 - Ser capaces de comprender la dinámica del trabajo en equipo y manejar los equipos de trabajo en un entorno de proyecto.

El/la becario/a contará con el siguiente plan de formación, que se desarrollará a lo largo de la duración de su beca, y que tendrá como objeto y alcance adquirir competencias y habilidades transversales y específicas en el ámbito de su titulación, las cuales vienen definidas, tal y como se indica arriba, en las memorias RUCT de los títulos incluidos en esta convocatoria, así como en el Catálogo de Competencias Básicas, Generales y Transversales de los Títulos de la Universidad de Jaén aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2016. La variedad y transversalidad de competencias y actividades desarrolladas por el Vicerrectorado de Internacionalización resultan particularmente adecuadas para la formación práctica del alumnado en competencias transversales fundamentales para favorecer su empleabilidad posterior. Específicamente, el plan de formación le permitirá al alumnado:

- Participar, desde un punto de vista formativo, en los procesos que se desarrollan en el Vicerrectorado de Internacionalización y en la Sección de Relaciones Internacionales, así como aquellos relacionados con el entorno de las acciones de movilidad y proyección internacional de la Universidad de Jaén.
- Interactuar, como parte de la actividad formativa, con usuarios y con el Personal de Administración y Servicios que realiza sus funciones en materias de las competencias del Vicerrectorado de Internacionalización así como de la Sección de Relaciones Internacionales.

De forma más concreta, y expresado en términos de las competencias y habilidades que se entrenarán a lo largo del primer periodo de formación (primeros seis meses), la beca de formación le permitirá al alumnado:

- Adquirir y ampliar conocimientos sobre diseño de procesos organizativos y sobre la gestión de la proyección internacional de la UJA.
- Desarrollar su capacidad de organizar y planificar el desarrollo de procesos y actividades.
- Desarrollar su capacidad para el trabajo cooperativo y la participación en equipos.
- Adquirir formación, desarrollar y entender la importancia del compromiso ético como becario en una administración pública.
- Desarrollar la responsabilidad en el desempeño de su actividad y compromiso con la búsqueda de la calidad.
- Poner en práctica de las habilidades de organización y gestión que está adquiriendo durante la titulación para colaborar en el desarrollo los



procesos y actividades que se realizan en el ámbito de la internacionalización de la Universidad de Jaén.

- Desarrollar la capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
- Desarrollar la capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

En el caso de renovación por un segundo período de seis meses, la actividad formativa permitirá al alumnado avanzar en los conocimientos y competencias indicados en el apartado anterior y, además:

- Comprender la estructura y aplicación de los sistemas de información aplicados a la gestión de las organizaciones.
- Comprender la estructura de funcionamiento de Sistemas de Gestión Integrados de la Internacionalización de las Universidades.
- Entender y comprender las aplicaciones de Sistemas de Información Organizativos a las diversas facetas de la gestión de la internacionalización en una organización compleja.
- Comprender el impacto de la utilización del Sistema Integrado de Gestión de Sistemas de Información en la eficacia y eficiencia de los procesos intra e inter-organizativos de gestión de la internacionalización.
- Entender y comprender las fases y elementos de gestión de grupos de estudiantes internacionales y el impacto de los mismos en la organización.

Las personas responsables de su tutorización serán:

- a) El Vicerrector de Internacionalización (Sebastián Bruque Cámara; Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales y Catedrático de Universidad de Organización de Empresas) como responsable institucional de la formación práctica en todos los casos y de forma particular para los estudiantes de máster indicados en esta convocatoria.
- b) Guillermo Castillo Guzmán, Jefe de Negociado, Sección de Relaciones Internacionales, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales para los estudiantes de Grado en Administración y Dirección de Empresas o para los estudiantes de doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho.
- c) Daniel López Cano, Técnico de Relaciones Internacionales, Graduado en Turismo y Master de Gestión y Desarrollo Sostenible en Destinos Turísticos para los estudiantes del Grado en Turismo.



En ningún caso la persona que reciba la beca sustituirá a dicho personal, ni asumirá sus funciones.

La persona que ejerza las labores de tutorización lo hará mediante un seguimiento continuo y una evaluación final de la formación recibida que se plasmará en una memoria que deberá realizar el/la becario/a.

8.- RELACIÓN JURÍDICA E INCLUSIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL

La condición de persona becaria de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Jaén y la persona becada, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior. No supondrá más compromiso que el regulado en el reglamento para la concesión de becas de formación de la Universidad de Jaén y las bases de esta convocatoria.

Las personas beneficiarias de estas becas estarán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

9.- INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra de igual o análoga naturaleza que percibiera o pueda percibir el solicitante de instituciones o empresas, tanto públicas como privadas, y cuya percepción coincidiera en el tiempo.

Queda exento de esta incompatibilidad quien perciba ayuda al estudio concedida por el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Universidad.

No se podrán disfrutar estas becas mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.

También resultará incompatible con la percepción de prestaciones por desempleo.

10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (edificio Rectorado del Campus de las Lagunillas), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como por cualquier otro medio de los establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta el día 7 de febrero de 2020, inclusive.



En el caso de que el número de solicitudes sea menor o igual que el de ayudas convocadas, se podrá abrir de manera automática un segundo plazo de presentación de solicitudes.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los solicitantes deberán presentar en el plazo indicado en el apartado anterior la siguiente documentación:

Con carácter obligatorio para todos los solicitantes:

- Impreso de solicitud en el modelo normalizado que figura en el Anexo. Sólo se podrá presentar una solicitud por persona, utilizando el modelo correspondiente a la beca en la que tenga interés.
- Hoja personalizada de información académica.
- Fotocopia del resguardo de matrícula en la Universidad de Jaén en el curso 2019/2020.
- Fotocopia del DNI

Con carácter adicional, no obligatorio, para los solicitantes que puedan acreditar documentalmente los siguientes méritos:

- Documentación acreditativa de conocimiento de idiomas.
- Documentación acreditativa de haber realizado una estancia de movilidad internacional de, al menos 2 meses (para prácticas) y 5 meses (estudios), en alguno de los programas de movilidad internacional gestionados por la Universidad de Jaén.
- Documentación acreditativa, en su caso, de haber cursado en un país de lengua no española, al menos tres cursos consecutivos en educación secundaria o dos en educación universitaria.

12.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de solicitudes y analizadas las presentadas, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para aportar documentación o, en su caso, subsanar algún defecto de la solicitud.

A aquellos solicitantes que, una vez requeridos para ello, no hubieran aportado la documentación señalada o subsanado la solicitud, se les tendrá por desistida de la misma.

Dada la finalidad formativa de estas becas, en ningún caso se admitirán las solicitudes de aspirantes que acrediten una formación práctica previa en el ámbito de actividad objeto de la beca.



13.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección encargada de la adjudicación de las becas estará compuesta por:

- Vicerrector de Internacionalización.
- Director/a de Secretariado de Movilidad Internacional.
- Director/a de Secretariado de Proyección Internacional.
- Un representante del Consejo de Estudiantes.
- Actuará en la Secretaría, con voz pero sin voto un miembro del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante con competencias en la materia objeto de la beca.

14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán los siguientes méritos:

- **Expediente académico:** nota media que figura en la hoja personalizada de información académica. En el caso de estudiantes de postgrado se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico que le diera acceso a su titulación. Este apartado tendrá una valoración global máxima de 10 puntos y una ponderación del 60% de la puntuación total.
- **Entrevista personal** a los que figuren con más valoración. Este apartado tendrá una valoración global máxima de 10 puntos y una ponderación del 40% de la puntuación total.

Cada uno de los apartados anteriores recibirá una puntuación entre cero y diez puntos, ponderándose con la valoración indicada, siendo la puntuación final la suma de la totalidad de los apartados anteriores. En caso de empate decidirá la nota media, y de persistir la Comisión resolverá por sorteo.

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos no hubiesen obtenido beca formarán parte de una bolsa de suplentes, ordenada según los criterios señalados, a los que se les podrá ofrecer la beca que, en su caso, quede vacante por renuncia de su titular.

15.- ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIONES

La Comisión de Selección, previa valoración de las solicitudes presentadas y admitidas, y de conformidad con los criterios de selección fijados, formulará propuesta de resolución al Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Jaén.

En la propuesta figurarán las solicitudes seleccionadas, el orden de los suplentes, las solicitudes denegadas y quienes hubiesen desistido de su petición.

El adjudicatario de una beca de formación dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la concesión, en <http://www.ujaen.es/serv/vicint/>, para comunicar la aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquella se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.



Sólo podrán declarar desiertas las becas de formación cuando no existan solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

16.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las becas de formación tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la beca, así como las dispuestas en el Reglamento para la Concesión de Becas de formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016.
- Cumplir con el horario de formación práctica establecido.
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- Mantener confidencialidad respecto de los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Jaén.
- Elaborar la memoria final de la beca. La persona que ejerza las labores de tutorización lo hará mediante un seguimiento continuo y una evaluación final de la formación recibida que se plasmará en esta memoria que deberá ser llevada a cabo por el/la becario/a. Esta memoria debe recoger de manera explícita la valoración de la vinculación entre la formación recibida, el plan de formación desarrollado y las actividades realizadas.
- Cualesquiera otras que le sean fijadas por esta convocatoria, por la normativa de la Universidad y por la legislación vigente.

17.- RENUNCIA Y REVOCACIÓN

Será posible renunciar en cualquier momento a la beca de formación que se esté disfrutando. Dicha renuncia deberá ser comunicada por escrito al Vicerrectorado de Internacionalización al menos con quince días de antelación a la fecha en que solicita que se acepte su renuncia. Dicha renuncia dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no realizada.

El Vicerrectorado de Internacionalización, a propuesta de justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión o interrumpir el periodo de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las siguientes causas:

- Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados o con alteración de los mismos.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, así como la no realización en plazo y forma de las actividades de formación asignadas.



- Nivel de dedicación y rendimiento no satisfactorios, previo informe del/a tutor/a.

Quien incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación estará obligado a reintegrar a la Universidad de Jaén las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran emprenderse.

En caso de producirse alguna renuncia o revocación de la beca de formación, ésta podrá adjudicarse al siguiente solicitante por orden de puntuación, por el periodo restante, siempre que este periodo permita cumplir con la finalidad formativa de la beca.

Igualmente en el caso de producirse una nueva necesidad de beca de formación en el mismo curso académico, ésta podrá adjudicarse al siguiente solicitante por orden de puntuación en el listado del perfil en el que surja la necesidad.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de una beca de formación implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y del Reglamento para la Concesión de Becas de formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Jaén de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con el único fin de la adecuada gestión de las becas.

Los datos personales facilitados por el/la solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal propiedad de la Universidad de Jaén de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

19.- MEMORIA Y REGISTRO DE BECARIOS

A la finalización de la beca, quien haya desarrollado las funciones de tutorización elaborará un informe respecto al proceso de formación y los resultados del aprendizaje obtenido por la persona beneficiaria de la beca. Dicho informe quedará incluido en el expediente de concesión, a efectos de su registro.

A instancia del Vicerrectorado convocante de estas becas, las personas que resulten beneficiarias de las mismas, quedarán inscritas en un registro adscrito a Secretaría General donde figurarán, entre otros: sus datos personales, las fechas de incorporación y cese, denominación de la convocatoria, Servicio o unidad donde recibió la formación práctica y cuantía de la ayuda percibida.

20.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria y el Reglamento para la Concesión de Becas de formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de



UNIVERSIDAD DE JAÉN

noviembre de 2016, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y supletoriamente la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otra norma que por su naturaleza pudiera ser de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 145 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara



**ANEXO 1:
SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS: _____	NOMBRE: _____
NIF.: _____	
DOMICILIO FAMILIAR: _____	
CÓDIGO POSTAL: _____	
LOCALIDAD: _____	
PROVINCIA: _____	TELÉFONO: _____
MÓVIL: _____	E-MAIL: _____

DATOS ACADÉMICOS

TIENE SUPERADO EL 50% DE LOS CRÉDITOS DE SU TITULACIÓN: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿POSEE ACREDITACIÓN DE NIVEL DE IDIOMA?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
INDIQUE IDIOMA Y NIVEL: _____
TITULACIÓN EN LA QUE ESTÁ MATRICULADO EN EL CURSO 2019/20 _____

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUNTO CON LA SOLICITUD

1) Fotocopia de la matrícula en la Universidad de Jaén en el curso 2019/20: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2) Fotocopia del DNI: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3) Hoja personalizada de información académica en la que conste la nota media : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4) Acreditación de idioma, en su caso:

Jaén a _____ de _____ de 2020

Firma

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN



CSV : GEN-7216-b539-d4e2-15b4-3e5b-020c-bf18-3a7f

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 15/01/2020 11:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 15/01/2020 11:38)